

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:
RADICADO No.:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
ASUNTO:

SIMULACIÓN
15001315300220220021600
EUTIMIO ENRIQUE REYES MANOSALVA
JAVIER ENRIQUE REYES ORTEGON
ACLARACIÓN ADMISION DE DEMANDA

Tunja, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo solicitado por el apoderado demandante, es del caso precisar que en la providencia de **trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)**, se incurrió en error al aparecer como demandado, otra persona, en la parte considerativa, siendo el nombre correcto de la pasiva en este trámite, el de JAVIER ENRIQUE REYES ORTEGON.

Del mismo modo, decretar la medida cautelar de inscripción de la demanda, sobre los folios de matrícula inmobiliaria, No. 070-155162 y 070-155163, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja.

Ahora bien, tanto para la práctica de la medida cautelar acá decretada, como la dispuesta en el ordinal cuarto de la providencia de trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022), es del caso, que el demandante **acredite haber prestado caución** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2, artículo 9+590 del C.G.P., esto es por el valor del 20% de las pretensiones. Acréditese el cumplimiento de ello, para proceder por secretaria a la elaboración de los correspondientes oficios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 42** hoy TRECE (13)
DE DICIEMBRE de dos mil veintidós (2022)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Secretaria

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff4629b3426e35be40cf3545918cfe8c927e955ae88b6ece8a6dd2da6bb25bf5**

Documento generado en 12/12/2022 08:06:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>